

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados (Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la invitación a participar en el proceso competitivo para la suscripción de un Convenio CA-ESAL-009-2026, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE INTERNACIÓN ESPECIALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES Y DEMÁS NORMAS APLICABLES ASEGURANDO LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES”.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente adelantar este proceso de contratación, de conformidad con el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 12 ibídem.

La publicación de la presente invitación y de los documentos del proceso se realizará en la dirección oficial, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.- Municipio de Ipiales.

La presente invitación, los estudios y documentos del proceso, tienen fundamento jurídico en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 092 de 2020. Con el fin de permitir la escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro contratista, para la elaboración de la oferta los proponentes deberán cumplir las condiciones y los requisitos señalados en este documento. Contemplando lo anterior y en busca una mejor forma de inversión de los recursos públicos la Alcaldía Municipal de Ipiales considera adelantar la contratación pertinente mediante la suscripción de un Convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, por lo cual se acude a la apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de una ESAL que garantice la ejecución del proyecto o programa de interés público en concordancia a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 092 de 2020 donde se establece lo siguiente:

“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto (...)".

II.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. Objeto.

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE INTERNACIÓN ESPECIALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES Y DEMÁS NORMAS APLICABLES ASEGURANDO LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES”.

SERVICIOS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social	93141501
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de fisioterapia	85122101
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos	85121606
Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas	85101603

Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en los estudios y documentos previos, documento integrante de la presente invitación.

B. Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de presupuesto del Municipio de Ipiiales:

CDP	OBJETO DEL GASTO	VALOR CDP	FECHA
-----	------------------	-----------	-------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	--	--

2026.IAC.01.001149	2.3.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$150.000.000	JUL.02.2026
--------------------	---	---------------	-------------

C. Plazo de ejecución del convenio.

El plazo de ejecución del presente Convenio será a partir de la suscripción del acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, el convenio estará vigente hasta su liquidación.

III.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del sector.

Se encuentra en el estudio previo, documento integrante de la presente invitación.

B. Impuestos y deducciones.

Pueden ser consultadas en los Estudios Previos.

C. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000).

IV.- FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA de la ESALY DEMAS CRITERIOS DE IDONEIDAD

I. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ESAL:

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la contratación en general, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente: El oferente debe suscribir una Carta de presentación de la oferta conforme al modelo establecido en la invitación el cual debe ir firmada por el representante legal o su apoderado según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se le otorgan al apoderado.

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación debe ser firmada por todos sus integrantes.

2. Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): Con el fin de identificar plenamente a los representantes legales o

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

apoderados según el caso y de los miembros de la junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deben acreditar este requisito legal en forma individual.

3. Certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con personería jurídica civil o comercial o certificado de autoridad competente para entidades privadas sin ánimo de lucro con personería jurídica eclesiástica: Expedido por la Autoridad competente de su domicilio para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro le deberá ser afín al objeto de presente proceso de contratación y permitir su adecuada ejecución; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta directiva o su máximo organismo de administración. En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta, suscribir el contrato y obligar válidamente a la persona jurídica.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual.

En caso de que la ESAL no esté obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, se debe anexar el documento equivalente en el que se verifique su personería jurídica y lo referente a su estructura organizacional. En este último caso se deberá anexar los correspondientes Estatutos de constitución de LA ESAL.

4. Certificado de pagos a seguridad social integral y parafiscales (acreditación de pago del mes anterior a la presentación de la oferta): Los proponentes deben acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a su cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente, en este último caso adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores vigente.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes de forma individual deben acreditar el cumplimiento de este requisito.

5. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Se debe aportar el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su registro tributario.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deben acreditar este requisito legal en forma individual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

6. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: Este documento debe corresponder al representante legal y a los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deben acreditar este requisito legal en forma individual.

7. Copia del certificado de antecedentes fiscales: Este documento debe corresponder al representante legal y a los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deben de acreditar este requisito legal en forma individual.

8. Copia de certificado de antecedentes judiciales. Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad para contratar por asunto judiciales, la entidad contratante tiene obligación de verificar o consultar en línea los antecedentes judiciales de los oferentes al tener del artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, por lo que no será de obligatoria presentación, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificara en audiencia en la plataforma virtual de la Policía Nacional de Colombia.

9. Medidas correctivas: Con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, la entidad contratante tiene la obligación de consultar en unas medidas correctivas al tenor del artículo 1/2 Capítulo II del Código de Policía, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la plataforma virtual de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales PONAL: Este documento debe corresponder al representante legal y a los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

11. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar. como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

12. Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución legal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrado en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella
- Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura
- Duración de la unión temporal consorcio o promesa de sociedad futura la cual no podrá ser inferior a dos (02) años contado a partir de la presentación de la oferta.
- Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra una u cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad c primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio a promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el Municipio de Ipiales.

13. Copia de Los estatutos de constitución de la Entidad o su documento equivalente.

14. Formatos de Colombia Compra Eficiente: Con el objetivo de verificar la reputación de la ESAL, se debe anexar los siguientes formatos debidamente diligenciados y firmados.

- Adicionalmente con relación a la experiencia, se debe aportar el formato de Colombia Compra Eficiente denominado **"Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II"**, en el cual se relacionan los contratos suscritos por la ESAL.
- Para la verificación de la eficacia y realizar el respectivo análisis financiero de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se contempla el **"Formato de capacidad financiera y organizacional"** de Colombia Compra Eficiente.
- Para la verificación de la eficiencia la ESAL debe aportar el **"Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro"** de Colombia Compra Eficiente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

15. Estados Financieros Calificados: Con el objetivo de verificar la capacidad financiera de la ESAL – año 2025, suscritos por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal responsable de su elaboración, adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL

1. RECONOCIDA IDONEIDAD

Al respecto debe indicarse a la idoneidad complete en la calidad que la ESAL debe con adecuada y apropiada para cumplir un fin: es decir, que la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, por tanto:

- a) La ESAL debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito del desarrollo de programas y actividades a las que se refiere al plan de desarrollo, objeto del convenio de colaboración y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia.
- b) La ESAL debe contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad objeto del convenio, contemplando las especificaciones técnicas establecidas o las exigencias legales pertinentes, así:

1.1 Equipo mínimo de trabajo: La ESAL deberá acreditar un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución del objeto convenido, para el efecto los oferentes deben contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo y anexar por cada integrante:

1. Hoja de vida (SIGEP) o formato único de la función pública.
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Soportes de educación: Copia de diploma o acta de grado, tarjeta profesional y/o RETHUS, según corresponda.
4. Soportes de experiencia: Contratos de trabajo, actas de liquidación y/o certificaciones en las que conste:
 - a) contratante
 - b) contratista
 - c) fecha de inicio y de terminación
 - e) firma del representante legal

El equipo mínimo requerido será:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	REQUISITOS MINIMOS	EXPERIENCIA MINIMA
-------	------	---------------------	--------------------	--------------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

Director	1	Profesional en áreas administrativas, sociales, de la salud o afines.	Será el responsable de la ejecución y coordinación integral del servicio objeto del contrato.	Doce (12) meses
EQUIPO MEDICO ASISTENCIAL				
Médico General	1	Profesional en Medicina, con título universitario y registro profesional vigente.	Atención brindada en base a la E.P.S., que se encuentren inscritos los adultos mayores	Doce (12) meses
Auxiliares de enfermería	2	Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con diploma y acta de grado. (Rethus)	Formación complementaria en salud y manejo integral del adulto mayor. Cursos actualizados en soporte vital básico y normatividad vigente en salud	Doce (12) meses
Fisioterapeuta	1	Profesional en Fisioterapia, con título universitario. (Rethus)	Formación en rehabilitación física y manejo integral del adulto mayor. Cursos actualizados en y normatividad vigente	Doce (12) meses
Psicólogo	1	Profesional en Psicología, con título universitario y tarjeta profesional vigente. (Rethus)	Formación en intervención psicosocial y atención al adulto mayor. Capacitación en salud mental y normatividad vigente en salud	Doce (12) meses
Terapia Ocupacional	1	Profesional en Terapia Ocupacional, con título universitario. (Rethus).	Formación en rehabilitación funcional y promoción de la autonomía en adultos mayores.	Doce (12) meses

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

			Cursos actualizados en y normatividad vigente.	
Nutricionista	1	Profesional en Nutrición, con título universitario. (Rethus).	Formación complementaria en salud y manejo nutricional del adulto mayor	Doce (12) meses
OTROS SERVICIOS				
Servicios de cocina	2	Bachiller	Personal encargado de la elaboración de alimentos, debe contar con certificación de manipulación de alimentos	Doce (12) meses
Servicios de apoyo locativo.	2	N/A	Personal encargado de mantenimiento y asepsia locativa.	Doce (12) meses

1.2 Instalaciones: Se debe contar con un bien inmueble destinado a utilizarse como hogar, instalación que disponga de una excelente distribución y dotación locativa en la cual se garantice la estadía y asistencia alimentaria de la población adulto mayor albergada durante su permanencia en el establecimiento. El bien inmueble debe contar con infraestructura indispensable además de disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación); además de la descripción técnica descrita en el literal B, punto II.

Para acreditar que el proponente cuenta con el inmueble destinado a prestar el servicio de albergue se debe aportar las respectivas: escrituras y certificado de tradición del bien (si es de propiedad de la ESAL), o contrato que acredite el uso y goce del bien inmueble, para los fines de este convenio, deberá encontrarse ubicado en el Municipio de Pasto.

2. EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia de la ESAL debe presentar al menos tres (03) Contratos y/o Convenios con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso; cuyos beneficiarios sean población adulto mayor, lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato, adjuntando acta final o de liquidación, y/o un certificado equivalente, la ESAL también debe aportar licencia para su funcionamiento y/o trámite en curso de la Licencia de Funcionamiento ante las entidades competentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, cotas deben ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto contractual, (v) plazo de ejecución, (vi) valor contratado.

Adicionalmente se verificará la información publicada en la plataforma SECOP II, donde consta en el formato de Colombia Compra Eficiente denominado "*Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II*", en el cual se relacionan los contratos suscritos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro y donde se contiene la siguiente información:

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato

3. EFICACIA

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, y aunado a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades estatales en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes, de los procesos de selección que vayan a adelantar, deben tener en cuenta, entre otros criterios, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la cual será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el respectivo proceso de selección y no otorgará puntaje.

Por ende, se solicitará los estados financieros firmados por un contador público o revisor fiscal, correspondiente a los años: 2024 - 2025 con corte al 31 de diciembre de la vigencia a presentar y documentación que acredite al contador o revisor fiscal, según sea el caso, donde al menos en una de estas vigencias cumpla con el indicador de eficacia.

El análisis de la capacidad financiera de las ESAL debe tener en cuenta las condiciones especiales en las que este tipo de entidades desarrolla sus actividades que implican que no hay lugar a utilidades y sus ingresos no son distribuidos. La Entidad Estatal debe evaluar la eficiencia en el uso de los recursos de la ESAL, toda vez que este tipo de entidades cumplen su función social en la medida que la mayor parte de las donaciones y recursos recibidos sean efectivamente utilizados en los programas que desarrollan para la comunidad. Situación que se verificará en los respectivos soportes y estados financieros que presente la ESAL de conformidad a los formatos proporcionados por Colombia Compra Eficiente y publicados en SECOP II por la ESAL.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

Para la verificación de la eficacia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se contempla el Formato de capacidad financiera y organizacional de Colombia Compra Eficiente, donde se verifican los datos suministrados por la ESAL, cuyos criterios mínimos considerados y requeridos por la administración Municipal para verificar su eficacia son:

INDICADORES MINIMOS EXIGIDOS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez: Activo Corriente Pasivo Corriente = Igual o Mayor a 1 (1) o Indeterminado	
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total Activo Total = Igual o Menor al 60%	
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional Gastos de Intereses = Igual o Mayor a Uno (1) o Indeterminado	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional Patrimonio = Mayor a 0 (%)	
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional Activo total = MAYOR a 0(%)	

4. EFICIENCIA

Para la verificación de la eficiencia la ESAL debe considerar en su propuesta lo siguiente, de conformidad al Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente:

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: “04- Impuesto renta y complementarios. Régimen especial” o “06- Ingresos y patrimonio”.

b) Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

INDICADORES MÍNIMOS
Indicadores de eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro:
Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x = MAYOR al 50%

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para beneficio de los destinatarios de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

Eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

INDICADORES MÍNIMOS
Indicadores de origen de los recursos de la Entidad sin ánimo de lucro
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / Total, de contribuciones del sector privado en el año x = MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO

5. ECONOMÍA

Como indicador de economía, la ESAL deberá realizar un aporte que consistirá en dinero o en especie debidamente justificada que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con este aporte se busca cumplir con el objetivo de economizar costos por parte de la Entidad. El aporte deberá especificarse o justificarse y firmarse por el Representante legal y Revisor fiscal o contador público.

6. MANEJO DEL RIESGO

Para calificar el manejo del riesgo de la entidad privada sin ánimo de lucro se considera pertinente contemplar su estructura administrativa y organizacional, la cual nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo o jerárquico con el propósito de que las decisiones no recaigan en una sola persona o al menos tenga control de un máximo organismo administrativo.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal para establecer los requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, tendrá en cuenta para tal efecto:

(a) Máximo organismo administrativo o gobierno corporativo. Por esto es conveniente requerir órganos de administración activos tales como asamblea general, junta directiva o un máximo organismo de administración que ejerzan un control previo o posterior de las decisiones que se llegaren a tomar, a fin de que se supervisen las actividades de los administradores y los lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

La ESAL debe tener atributos que garanticen que puede cumplir efectivamente las actividades del convenio con transparencia y responsabilidad, para lo cual es importante respecto a su estructura organizacional la existencia de una asamblea general, junta directiva, un máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de sus administradores y contar con la organización que soporte la ejecución del programa o actividad. Situación que se verificará en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio o un documento equivalente en el que se verifique esta información en lo referente a la estructura organizacional de la ESAL.

(b) Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

La Entidad Estatal revisará a su vez la reputación personal de los administradores y/o miembros de junta, máximo organismo de administración u órgano colegiado, donde se verifique que los mismos no configuren una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones, ni se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado. La entidad sin ánimo de lucro, su representante legal y los miembros de la asamblea general, junta directiva o su máximo organismo de administración no deben estar incurso en las causales de inhabilitación establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, situación que se verificará en el correspondiente Certificado de Antecedentes Disciplinarios del cuerpo colegiado y su representante legal.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica. En la medida que una vez habilitados los proponentes verificados los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, calificará la oferta realizando una ponderación en los siguientes puntajes o formatos:

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un proceso competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las siguientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

DESCRIPCION DE CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO – TALENTO HUMANO - Si el director o representante legal presenta una <u>experiencia adicional</u> a la habilitante de 12 meses más se le otorgara 20 puntos	20 PUNTOS	20 PUNTOS	40 PUNTOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

NIT. 800099095-7
D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR CA-ESAL-009 DE 2026



Versión 1.0

- Si el equipo médico y de servicios generales presenta una <u>experiencia adicional</u> a la habilitante de 12 meses más se le otorgara 20 puntos Para demostrar la <u>formación académica</u> y la <u>experiencia</u> deberá anexar: 1. Soportes de educación: Copia de diploma o acta de grado, tarjeta profesional y/o RETHUS, según corresponda. 2. Soportes de experiencia: Contratos de trabajo, actas de liquidación y/o certificaciones en las que conste: a) contratante b) contratista c) fecha de inicio y de terminación e) firma del representante legal			
EXPERIENCIA: - Si la ESAL acredita la <u>experiencia mínima</u> de tres (03) contratos y/o convenios que tengan relación con el objeto del presente proceso, o con población adulto mayor, se le otorgara un puntaje de veinte (20) puntos. - Si la ESAL acredita contar con <u>experiencia adicional</u> a la habilitante de al menos dos (02) contratos y/o convenios que tengan relación con el objeto del presente proceso, o con población adulto mayor, se le otorgara un puntaje adicional de veinticinco (25) puntos. Para demostrar la experiencia deberá presentar <u>Soportes de Experiencia</u>: Contratos y/o Convenios, acta final o de liquidación y/o certificaciones en las que conste: a) Número del contrato b) objeto c) contratante y contratista d) plazo e) valor f) firma del representante legal	20 PUNTOS	25 PUNTOS	45 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA: Se tendrá en cuenta el menor precio de la propuesta económica al afectarse con recursos públicos de conformidad a los puntajes establecidos en los criterios de evaluación al momento de calificarse este componente el cual deberá ser	0 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

igual o menor al valor estimado de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000). Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar al menor precio ofertado con QUINCE (15) PUNTOS, partir del segundo mejor precio ofertado se disminuirá a dicha calificación CINCO (5) PUNTOS hasta llegar a CERO (0) según el orden de precios ofertados sucesivamente. (Ej.. Primer precio: 15 PUNTOS; Segundo precio 10 PUNTOS Tercer precios 05 PUNTOS			
PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS (100%)		
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO		
FORMACION EQUIPO DE TRABAJO – TALENTO HUMANO	40(%)		
EXPERIENCIA	45(%)		
PROPUESTA ECONOMICA	15(%)		
TOTAL	100(%)		

2.- FACTORES DE DESEMPATE

La entidad para establecer el primer orden de elegibilidad en caso de empate procederá conforme lo establece el Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en el cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en los cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presenta por un proponente plural, e integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en el cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por una persona en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presenta por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por lo menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en el cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

3.- PROPUESTA ECONOMICA.

Para efectos de determinar el valor del convenio la propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Proceso CAESAL 009 de 2026.

Proceso: **“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE INTERNACIÓN ESPECIALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES Y DEMÁS NORMAS APLICABLES ASEGURANDO LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES”.**

Ítem	Componente	Valor mensual	Valor 4 meses
1	Alojamiento, servicios públicos y habitabilidad		
2	Elementos personales de aseo – Kit mensual		
3	Aseo personal, autocuidado, vestido y lavandería		
4	Elementos institucionales de aseo y desinfección		
5	Alimentación		
6	Programación semanal, quincenal y mensual		
7	Administración, gestión, acompañamiento y seguimiento		
8	Porcentaje de aporte de la ESAL.		
TOTAL			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

Nota: La propuesta deberá presentarse de acuerdo al aporte realizado por la ESAL de acuerdo al aporte, en la actividad, el valor del proyecto, y el aporte en especie y diligenciar los espacios con los valores que esta oferte.

4.- CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

- a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética, tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Aproximaciones de decimales o redondeos: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; **a)** al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y **b)** al superior si el dígito es mayor a cinco (5). **En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.**

VIII. Evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

A. Presentación de la propuesta.

EL proceso se llevará a cabo de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2020.

Para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención será durante días hábiles de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y **los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.**, de acuerdo con la hora legal colombiana y al cronograma del proceso.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos en el cronograma del proceso se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

Todos los actos y documentos se publicarán en la plataforma SECOP II, incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de los factores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, manejo del riesgo, capacidad jurídica, los criterios de ponderación para comparar las ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, respuestas a observaciones, adendas etc.

La invitación del proceso, los estudios previos y demás documentos del proceso se publicarán por un día hábil.

La entidad otorgará un plazo de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad podrá adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los criterios de idoneidad exigidos en la invitación.

Una vez verificados los criterios de idoneidad en caso de habilitarse más de un proponente se adjudicará el convenio competitivo a la ESAL que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

La propuesta técnica y económica presentada mediante la plataforma SECOP II, deberá ser escrita en idioma castellano, firmada por el representante legal de la ESAL oferente y estar en formato PDF en conjunto a los anexos exigidos y de conformidad a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para su presentación virtual.

No se aceptarán propuestas extemporáneas, enviadas por medio físico, correo electrónico, medios electromagnéticos diferentes a la plataforma SECOP II.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta (criterios de escogencia) mediante la plataforma de SECOP II.

Las modificaciones y aclaraciones a la invitación pública se harán mediante adendas que se publicarán en la plataforma de SECOP II, de acuerdo a los plazos contemplados para los procesos de selección abreviada de que trata el art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía Municipal de Ipiales no se hará responsable por la no recepción de una propuesta, si no se encuentra correctamente diligenciada como lo exige la plataforma SECOP II.

A. Evaluación de las ofertas.

La Entidad revisará los soportes requeridos para acreditar la capacidad jurídica y los componentes de Idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. (sólo será subsanable todo aquello que no otorgue

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

puntaje o no mejore la propuesta presentada). No será subsanable las circunstancias acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.

Se procederá a evaluar las ofertas de los proponentes habilitados y que hayan acreditado los requisitos de idoneidad, en la evaluación de las ofertas. EL MUNICIPIO DE IPIALES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados como criterios de calificación.

IX.- DEFINICIÓN DE UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PRESENTEN A LA ENTIDAD ESTATAL SUS OFERTAS:

La entidad establece los plazos razonables para la presentación de observaciones, de propuestas, evaluación, traslados y adjudicación del convenio, de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II – ca esal 009 de 2026.

X.- CAUSALES DE RECHAZO, DE DESIERTA Y OTRAS DISPOSICIONES

a). Causales de rechazo de ofertas:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente;
2. Cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos para la oferta u omita la presentación de los anexos solicitados y estos a su vez otorguen puntaje de calificación;
3. Cuando el proponente no subsane los documentos solicitados correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad;
4. Cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas;
5. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, de las establecidas en la Constitución o en la Ley;
7. Cuando el valor de la oferta económica presentada supere el presupuesto oficial asignado para la contratación.
8. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar o medio distinto al señalado en la invitación pública

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	---

9. Cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado;
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas;
11. Cuando en la propuesta económica se presenten errores en los valores unitarios o en el valor total de la misma y esta afecte la comparación de las ofertas. Y supere el valor establecido para la corrección aritmética;
12. Los demás casos expresamente establecidos en las normas legales.

b). Causales para declarar desierto el proceso de selección.

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo.
3. Cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
5. Cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
6. En caso de que se presente una sola propuesta y esta se encuentre incurso en una o varias causales de rechazo.

c). Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal puede adjudicar el convenio cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y satisfaga los criterios de selección contemplados en la invitación pública, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley, en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2020.

d). Autorización para suscribir convenio de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro

Que la autorización para suscribir el convenio de colaboración de que trata el artículo 02 del Decreto 092 de 2020, Se realizará mediante Resolución motivada, del Representante legal de la Entidad en este caso el Alcalde Municipal.

e). Suscripción del Convenio de Colaboración:

La suscripción del convenio de colaboración deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II; la Administración Municipal podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7 D. A. CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR <u>CA-ESAL-009 DE 2026</u>	 Versión 1.0
---	---	--

Si la ESAL adjudicataria no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el convenio, a la ESAL proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y cumpla con los requisitos exigidos.

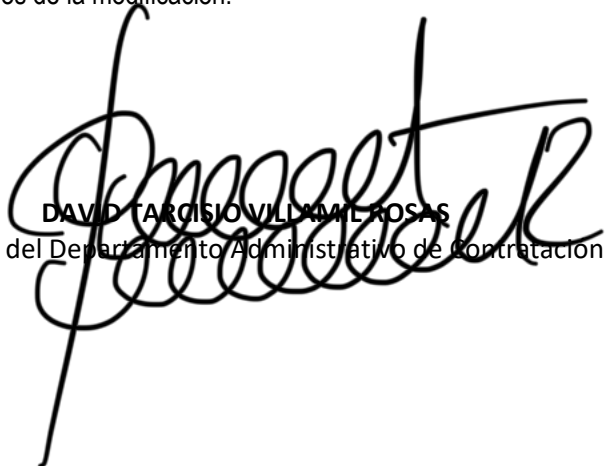
f). C. Cobertura de Riesgos – Garantías

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de IpiALES verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento:** En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 y equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
- c. **Calidad del Servicio:** En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.


DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Mario Alejandro Chamorro Romo.
Prof. Especializado DAC.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

NIT. 800099095-7

D. A. CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR CA-ESAL-009 DE 2026



Versión 1.0

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.

Sr. Alcalde:
ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES
Alcaldía Municipal de IpiALES - Nariño

Ref.- Proceso competitivo para la suscripción de un Convenio de colaboración CA-ESAL-009-2026.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en representación de _____) presento oferta para participar en el Proceso competitivo para la suscripción de un convenio de **colaboración CA-ESAL-009-2026**, cuyo objeto es: **Objeto: “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE INTERNACIÓN ESPECIALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES Y DEMÁS NORMAS APLICABLES ASEGURANDO LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES”.**

Conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de IpiALES, en la invitación a participar.

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el convenio de colaboración en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hace parte integrante de la oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en el caso de que la administración deba hacer correcciones aritméticas en la propuesta económica presentada, aceptaré las modificaciones que de ello se deriven en consideración a las reglas contempladas en la invitación pública.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir convenios de colaboración con el municipio de IpiALES – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IPIALES.
10. Que acepto ser comunicado por medio electrónico- plataforma SECOP II, de cualquier actuación dentro del presente proceso competitivo.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ____
2. ____

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit., si corresponde.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente o representante legal.

Dirección de contacto del proponente.

Dirección electrónica del proponente.

Teléfono fijo /Celular.

Firma del proponente o representante legal.